MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL **DEPTO. COMUNAL DE SALUD** HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS.

HUEPIL, JULIO 06 DEL 2009.-

DECRETO ALCALDICIO Nº: __1066_

VISTOS

1.-Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto fue refundido por el D.F.L. Nº 1 publicado Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.

2.-El contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Tucapel y la Srta. Beatriz Chavarria

Barra

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre I. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) Sr. Luis Herrera Larenas y doña Beatriz Chavarria Barra, desde el 01/07/2009 hasta el 31/10/2009.

- 2.- Páguese la suma de \$ 33.000.- (Treinta y tres mil pesos) mensuales.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente contrato a administraçión de fondos del Depto de Salud.

MERRERA LARENAS

ALCALDE(s)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERA SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- **INTERESADO**
- IDepto. Comunal de Salud
- Of. Partes (2)
- Alcaldia

LHL/FMMB/FSF/baa.

CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil a 01 de julio de 2009, entre la I. Municipalidad de Tucapel ,Rut representada por su Alcalde (S) Sr. Luis Herrera Larenas, cédula de identidad N° Chileno, Domiciliado para efectos legales en comuna de Tucapel y la Srta. Beatriz Abigail Chavarria Barra , cédula de identidad N° Chilena,, domiciliada en avenida. Ecuador N° 465 de Huépil convenido el presente contrato a horarios :

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Beatriz Abigail Chavarria Barra , se compromete a realizar las funciones de auxiliar de servicio en el salón de concejo Municipal todos los días sábado, con motivo de llevarse a cabo Estudios de técnicos paramédicos (Tens) dictado por el instituto Valle Central de los Ángeles, a partir 01/07/2009 hasta el 31/10/2009.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$33.000.- (Treinta y tres mil pesos). Mas el 10% impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: La Srta.. Beatriz Abigail Chavarria Barra cumplirá una jornada de trabajo parcial de 03:30 hrs. semanales, distribuyéndose de la siguiente manera:

Días sábados : De 08:00 a 10:30 hrs. (jornada mañana)
De 17:30 a 18:30 hrs. (jornada tarde)

CLAUSULA CUARTA: La Directora del Depto. Comunal de Salud será responsable de la supervisión del trabajo de la trabajadora y del estricto cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405, administración de fondos del Depto . De Salud .

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA SÉPTIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia del tribunal de la jurisprudencia.

BEATRIX CHAVARRIA BARR A

PLEALDIA

HERRERA LARENAS

ALCALDE (s)